



Córdoba, 04 AGO 2011

VISTO:

El Art. 2° inc.a) del Reglamento de Ayudantes Alumnos RHCD. N° 543/08, referente a requisito indispensable para optar al cargo de Ayudante de Cátedra y la necesidad de su modificación; y

CONSIDERANDO:

El informe de Asesoría Letrada de esta Facultad con fecha 1°/02/2010 a Fs. 18 vuelta del Expediente 2848/2009, en el sentido que dicho Artículo inc. a) debería quedar redactado en los términos: ser argentino nativo, naturalizado o con residencia permanente en el país, en este último supuesto el aspirante deberá acreditar fehacientemente el estricto cumplimiento de las disposiciones que materia de inmigración tenga dictadas la autoridad regulatoria en la especie, esto es la Dirección Nacional de Migraciones;

El despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aprobados es sesión del H.Consejo Directivo de fecha 23/06/2011;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS


R E S U E L V E :

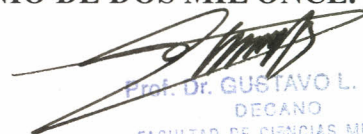
Art.1°.- Modificar el inc. a) del Art. 2°.- del Reglamento de Ayudantes Alumnos RHCD. N° 543/08 quedando redactado en los siguientes términos: - ser argentino nativo, naturalizado o con residencia permanente en el país, en este último supuesto el aspirante deberá acreditar fehacientemente el estricto cumplimiento de las disposiciones que materia de inmigración tenga dictadas la autoridad regulatoria en la especie, esto es la Dirección Nacional de Migraciones.

Art.2°.- Derogar la disposición anterior.

Art.3°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Angelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.
Reg.al.1



588